



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5076-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

Asunto: Observaciones primer debate Sesión 184 O

Señora

Amparito de Lourdes Narvaez Lopez

Concejala Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate de los siguientes proyectos de ordenanzas:

- Proyecto de Ordenanza reformatoria a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas. (IC-COT-2021-073).

- Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reforma la Ordenanza No. 284, sancionada el 25 de enero de 2019, que aprueba el "Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial – PUAE San Patricio." (IC-O-CUS-2021-045).

IV. Primer debate del proyecto de Ordenanza reformatoria a la ordenanza 0349 sancionada el 25 de enero de 2013, que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio San Blas, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Blas. (IC-COT-2021-073).

Intervención del señor Concejal Luis Reina:

Resulta indispensable analizar la situación vial puesto que algunos lotes no tendrían acceso; por lo tanto, es necesario que se confirme que el sistema vial esté debidamente aprobado, pese a no ser parte de la regularización pero que tiene íntima relación con ella toda vez que permite el acceso a estos predios.

Por otra parte, solicita que se haga una evaluación sobre si la regularización sobre la que se debate, se la realiza a favor de la Cooperativa o a favor de los propietarios toda vez que existen personas que son propietarios y no son parte de la cooperativa, lo que podría



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5076-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

generar conflictos a futuro.

V. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que reforma la Ordenanza No. 284, sancionada el 25 de enero de 2019, que aprueba el “Proyecto Urbanístico Arquitectónico Especial – PUAE San Patricio.” (IC-O-CUS-2021-045).

Intervención de la señora concejala Soledad Benítez

De la documentación analizada, se desprende que existen asuntos que se pretende subsanar; no obstante, existen asuntos cuya competencia radica en el Concejo Metropolitano y otros aspectos corresponden al área administrativa., por lo que es de preocupación que tales competencias puedan superponerse. Aspecto que debe constatarse para no afectar la validez del proyecto en debate.

Intervención de la señora concejala Andrea Hidalgo

Pese a que se ha mencionado que no existen cambios sobre el fondo, existe afectación a algunos lotes, incluyendo la posibilidad de abrir la ocupación y el uso del suelo para actividades económicas, que podrá generar un impacto mucho mayor al que actualmente tolera la zona, y que en sí mismo ya es caótica.

Solicita, se considere si la infraestructura de servicios básicos como agua potable, alcantarillado y electricidad será capaz de abastecer el incremento de la demanda que se generaría en el sector, en caso de desarrollarse proyectos de inversión con fines económicos.

La aprobación debe considerar las condiciones de vialidad que sirvan al sector.

Intervención del señor concejala Pablo Collaguazo

Se debe garantizar que los espacios verdes sean de dominio público puesto que la planificación prevé la posibilidad de establecer vías de retorno que pueden ser utilizadas para cerrar la vía y dejarla como uso exclusivo para algunos ciudadanos, impidiendo el libre tránsito para las demás personas.

Intervención del señor concejal Luis Robles

Se debe considerar que el debate se circunscribe a corregir errores sobre el trasado vial; no obstante, se pretende habilitar el uso del suelo y en el mismo acto normativo, proceder con la aprobación de proyectos urbanísticos. Se trataría de dos actos jurídicos distintos, los mismos que, por disposición legal, requieren de instrumentos independientes.

Intervención del señor concejal Luis Reina:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5076-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

Recomienda consolidar un informe que diferencie las responsabilidades que debe asumir el Municipio y aquellas que se corresponde al contratista.

Con referencia al artículo 5 del proyecto, queda la duda si se está sacrificando la movilidad del sector, por favorecer la accesibilidad al proyecto.

Intervención del señor concejal Juan Carlos Fiallo

Solicita que se haga el esfuerzo para superar inconvenientes de forma, que no afectan al área; puesto que se trata de un proyecto de alto impacto, que no tiene áreas verdes, se defiende el espacio verde del parque de Cumbayá y que disminuiría el señalado impacto; tanto más que se trata de un proyecto que favorece a la reactivación económica.

El Parque de Tumbaco posee una riqueza natural relevante, que debe ser conservada por la Municipalidad.

Intervención de la señora concejala Mónica Sandoval:

Dentro de la propia ordenanza, debería contemplarse un cronograma que obligue a las autoridades competentes para proceder con la apertura de las vías necesarias.

Intervención del señor concejal Bernardo Abad:

El proyecto que se debate se refiere a una modificatoria a una norma vigente; a la luz de la cual existe un importante proyecto, en plena construcción. Por razones de seguridad jurídica, no es posible cambiar las condiciones de un proyecto en curso; lo contrario sería entorpecer los planes de inversión en la ciudad que generan empleo.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión de Codificación Legislativa, las observaciones al proyecto normativo.

De igual manera y conforme lo previsto en el inciso tercero, del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que se proceda a elaborar los respectivos informes para segundo debate.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5076-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

Finalmente, me permito informar que el audio correspondiente a la sesión No. 184 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 9 de noviembre de 2021, en la cual se realizó el primer debate del referido proyecto de ordenanza, objeto del presente oficio, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Anexos:

- GADDMQ-AM-2021-1751-OF.pdf
- GADDMQ-AM-2021-1752-OF.pdf
- GADDMQ-DC-AMGB-2021-0369-O (1).pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejel Metropolitano

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejel Metropolitano

Señora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"

**Secretaría General del
CONCEJO**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5076-O

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2021

Señora Tecnóloga
Fanny Elizabeth Carrillo Basantes
Promotora de Salud - Responsable de Gestión de Promoción de Salud y Unidades Satélites

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega
Técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2021-11-10	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2021-11-10	

